



Superintendencia de
Bancos y Seguros
del Ecuador

RESOLUCION No. SBS-2014-0783

PEDRO SOLINES CHACÓN SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley General de Seguros y 64 del Reglamento General de la Ley de Seguros, le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros normar las prácticas contables de las entidades que integran el sistema de seguro privado;

QUE mediante resolución No. SB-INS-98-324 de 28 de octubre de 1998, la Superintendencia de Bancos y Seguros expidió el "Plan de cuentas, código y su correspondiente manual contable para uso obligatorio de las empresas de seguros y compañías de reaseguros, nacionales, mixtas y extranjeras que operan legalmente en la República del Ecuador", cuya denominación fue sustituida con resolución No. SBS-2002-0609 de 15 de agosto del 2002, como Catálogo de Cuentas de las Empresas de Seguros y Compañías de Reaseguros;

QUE a efecto de dar transparencia al mercado y facilitar el proceso de supervisión y control, es necesario que las empresas de seguros y compañías de reaseguros adopten criterios homogéneos de clasificación, valoración y registro contable de los títulos valores y demás instrumentos financieros en los que están representadas sus inversiones, a fin de determinar su valor de mercado; mediante resolución No. JB-2014-3001, de 18 de julio del 2014, la Junta Bancaria sustituyó el capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", en el título VII "De la información y contabilidad", del libro II "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE es necesario reformar el Catálogo de Cuentas para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros con el propósito de ajustar la normativa contable a las disposiciones legales vigentes;

QUE mediante memorando No. INJ-DNJ-SN-2014-0667, de 08 de septiembre del 2014, la Intendencia Nacional Jurídica recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- En el plan del Catálogo de Cuentas de las empresas de seguros y compañías de reaseguros, efectuar las siguientes reformas:

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
(593 2) 299 6100

Guayaquil
Chimborazo 412
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



1. Eliminar los siguientes grupos, cuentas, subcuentas y subcuentas analíticas:
110101 "Inversiones - Financieras - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", 11010101 "Inversiones - Financieras - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador - Instrumentos únicos", 11010102 "Inversiones - Financieras - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador - Instrumentos seriados", 110102 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por el sistema financiero", 11010201 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por el sistema financiero - Instrumentos únicos", 11010202 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por el sistema financiero - Instrumentos seriados", 110103 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por compañías anónimas", 11010301 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por compañías anónimas - Instrumentos únicos", 11010302 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por compañías anónimas - Instrumentos seriados", 110104 "Inversiones - Financieras - Acciones", 110105 "Inversiones - Financieras - Cuotas de Fondos de Inversión y otros Fondos", 11010501 "Inversiones - Financieras - Cuotas de Fondos de Inversión y otros Fondos - Cuotas de fondos de inversión", 11010502 "Inversiones - Financieras - Cuotas de Fondos de Inversión y otros Fondos - Cuotas de otros fondos y fideicomisos", 110106 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero", 11010601 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Títulos emitidos y garantizados por estados y bancos centrales", 11010602 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Títulos de deuda de bancos", 11010603 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Títulos de deuda emitidos por instituciones financieras y sociedades", 11010604 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Acciones de sociedades", 11010605 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Bancos", 11010606 "Inversiones - Financieras - Inversiones en el Extranjero - Otras", 110107 "Inversiones - Financieras - Préstamos sobre pólizas de vida", 110199 "Inversiones - Financieras - Provisión fluctuación de valores (crédito)", 54 "Intereses de inversiones", 5402 "Intereses de Inversiones - En el sistema financiero", 5403 "Intereses de Inversiones - En compañías anónimas", 5404 "Intereses de Inversiones - En el extranjero", 5405 "Intereses de Inversiones - De préstamos sobre pólizas de vida", 5502 "Dividendos acciones".
2. Crear la subcuenta 110101 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
3. Crear la subcuenta analítica 11010101 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a valor razonable - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
4. Crear la subcuenta analítica 11010102 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a valor razonable - Títulos emitidos por el sistema financiero nacional", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



5. Crear la subcuenta analítica 11010103 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a valor razonable - Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
6. Crear la subcuenta 110102 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
7. Crear la subcuenta analítica 11010201 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a costo amortizado - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
8. Crear la subcuenta analítica 11010202 "Inversiones - Financieras - Renta Fija tipo I a Costo Amortizado - Títulos emitidos por el sistema financiero nacional", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
9. Crear la subcuenta analítica 11010203 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo I a costo amortizado - Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
10. Crear la subcuenta 110103 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
11. Crear la subcuenta analítica 11010301 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a valor razonable - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
12. Crear la subcuenta analítica 11010302 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a valor razonable - Títulos emitidos por el sistema financiero nacional", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
13. Crear la subcuenta analítica 11010303 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a valor razonable - Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
14. Crear la subcuenta 110104 "Inversiones - Financieras - Renta Fija tipo II a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
15. Crear la subcuenta analítica 11010401 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a costo amortizado - Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
16. Crear la subcuenta analítica 11010402 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a costo amortizado - Títulos emitidos por el sistema financiero nacional", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



17. Crear la subcuenta analítica 11010403 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo II a costo amortizado - Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
18. Crear la subcuenta 110105 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo III a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
19. Crear la subcuenta analítica 11010501 "Inversiones - Financieras - Renta fija tipo III a valor razonable - Títulos emitidos por el Servicio de Rentas Internas", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
20. Crear la subcuenta analítica 11010502 "Inversiones - Financieras - Renta Fija tipo III a Valor Razonable - Otros títulos de renta fija sin fecha de vencimiento", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
21. Crear la subcuenta 110106 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
22. Crear la subcuenta analítica 11010601 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a valor razonable - Títulos emitidos y garantizados por estados y bancos centrales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
23. Crear la subcuenta analítica 11010602 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a valor razonable - Títulos emitidos por bancos e instituciones financieras extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
24. Crear la subcuenta analítica 11010603 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a valor razonable - Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
25. Crear la subcuenta 110107 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
26. Crear la subcuenta analítica 11010701 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a costo amortizado - Títulos emitidos y garantizados por estados y bancos centrales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
27. Crear la subcuenta analítica 11010702 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a costo amortizado - Títulos emitidos por bancos e instituciones financieras extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



28. Crear la subcuenta analítica 11010703 "Inversiones - Financieras - Renta fija internacional a costo amortizado - Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras" para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
29. Crear la subcuenta 110108 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
30. Crear la subcuenta analítica 11010801 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Acciones de sociedades nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
31. Crear la subcuenta analítica 11010802 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Inversiones en asociadas nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
32. Crear la subcuenta analítica 11010803 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Inversiones en negocios conjuntos nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
33. Crear la subcuenta analítica 11010804 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Inversiones en subsidiarias nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
34. Crear la subcuenta analítica 11010805 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Cuotas de fondos de inversión nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
35. Crear la subcuenta analítica 11010806 "Inversiones - Financieras - Renta variable a valor razonable - Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
36. Crear la subcuenta 110109 "Inversiones - Financieras - Renta Variable al Costo", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
37. Crear la subcuenta analítica 11010901 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Acciones de sociedades nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
38. Crear la subcuenta analítica 11010902 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Inversiones en asociadas nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
39. Crear la subcuenta analítica 11010903 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Inversiones en negocios conjuntos nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



40. Crear la subcuenta analítica 11010904 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Inversiones en subsidiarias nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
41. Crear la subcuenta analítica 11010905 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Cuotas de fondos de inversión nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
42. Crear la subcuenta analítica 11010906 "Inversiones - Financieras - Renta variable al costo - Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
43. Crear la subcuenta 110110 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable" para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
44. Crear la subcuenta analítica 11011001 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Acciones de sociedades extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
45. Crear la subcuenta analítica 11011002 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Inversiones en asociadas extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
46. Crear la subcuenta analítica 11011003 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Inversiones en negocios conjuntos extranjeros", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
47. Crear la subcuenta analítica 11011004 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Inversiones en subsidiarias extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
48. Crear la subcuenta analítica 11011005 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Cuotas de fondos de inversión extranjeros", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
49. Crear la subcuenta analítica 11011006 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional a valor razonable - Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
50. Crear la subcuenta 110111 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



51. Crear la subcuenta analítica 11011101 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Acciones de sociedades extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
52. Crear la subcuenta analítica 11011102 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Inversiones en asociadas extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
53. Crear la subcuenta analítica 11011103 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Inversiones en negocios conjuntos extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
54. Crear la subcuenta analítica 11011104 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Inversiones en subsidiarias extranjeras", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
55. Crear la subcuenta analítica 11011105 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Cuotas de fondos de inversión extranjeros", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
56. Crear la subcuenta analítica 11011106 "Inversiones - Financieras - Renta variable internacional al costo - Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
57. Crear la subcuenta 110112 "Inversiones - Financieras - Otras inversiones", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
58. Crear la subcuenta analítica 11011201 "Inversiones - Financieras - Otras inversiones - Préstamos sobre pólizas de vida", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
59. Crear la subcuenta 110198 "Inversiones - Financieras - (Provisión fluctuación de valores)", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
60. Crear la subcuenta 110199 "Inversiones - Financieras - (Deterioro acumulado de inversiones financieras)", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
61. Crear la subcuenta analítica 11019901 "Inversiones - Financieras - (Deterioro acumulado de inversiones financieras) - (Deterioro acumulado de inversiones financieras de renta fija)", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
62. Crear la subcuenta analítica 11019902 "Inversiones - Financieras - (Deterioro acumulado de inversiones financieras) - (Deterioro acumulado de inversiones financieras de renta variable)", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



63. Crear la subcuenta 470205 "Otros egresos - Otros - Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta fija", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
64. Crear la subcuenta 470206 "Otros egresos - Otros - Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta variable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
65. Crear la subcuenta 470207 "Otros egresos - Otros - Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta fija", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
66. Crear la subcuenta 470208 "Otros egresos - Otros - Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta variable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
67. Crear la subcuenta 470209 "Otros egresos - Otros - Por pérdidas en inversiones de renta variable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
68. Crear la cuenta 54 "Ingresos - Rendimiento de inversiones", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
69. Crear la subcuenta 540101 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija tipo I a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
70. Crear la subcuenta 540102 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - renta fija tipo I a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
71. Crear la subcuenta 540103 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija tipo II a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
72. Crear la subcuenta 540104 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija tipo II a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
73. Crear la subcuenta 540105 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija tipo III a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
74. Crear la subcuenta 540106 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija internacional a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.



75. Crear la subcuenta 540107 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Renta fija internacional a costo amortizado", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
76. Crear la subcuenta 540108 "Rendimiento de inversiones - De renta fija - Ganancia en valor razonable en inversiones de renta fija", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
77. Crear la cuenta 5402 "Rendimiento de inversiones - De renta variable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
78. Crear la subcuenta 540201 "Rendimiento de inversiones - De renta variable - Renta variable nacional a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
79. Crear la subcuenta 540202 "Rendimiento de inversiones - De renta variable - Renta variable nacional al costo", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
80. Crear la subcuenta 540203 "Rendimiento de inversiones - De renta variable - Renta variable internacional a valor razonable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
81. Crear la subcuenta 540204 "Rendimiento de Inversiones - De renta variable - Renta variable internacional al costo", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
82. Crear la subcuenta 540205 "Rendimiento de inversiones - De renta variable - Ganancia en valor razonable en inversiones de renta variable", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.
83. Crear la cuenta 5502 "Otras rentas - Intereses de préstamos sobre pólizas de vida", para uso de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.

ARTÍCULO 2.- En el descriptivo del Catálogo de Cuentas de las Empresas de Seguros y Compañías de Reaseguros, efectuar las siguientes reformas:

1. Eliminar las páginas correspondientes a las siguientes cuentas y subcuentas:
110101 "Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador", 110102 "Inversiones - Financieras - Títulos emitidos por el sistema financiero", 110103 "Títulos emitidos por compañías anónimas", 110104 "Acciones", 110105 "Cuotas de Fondos de Inversión y otros Fondos", 11010501 "Cuotas de fondos de inversión", 11010502 "Cuotas de otros fondos y fideicomisos", 110106 "Inversiones en el Extranjero", 11010601 "Títulos emitidos y garantizados por estados y bancos centrales", 11010602 "Títulos de deuda de bancos", 11010603 "Títulos de deuda emitidos por instituciones financieras y sociedades", 11010604 "Acciones de sociedades", 11010605 "Bancos", 11010606 "Otras", 110107 "Préstamos sobre pólizas de vida", 110199 "Provisión fluctuación de valores (crédito)", 5402 "En el sistema

Guayaquil
Chimborazo 442
Y Aguirre
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



- financiero", 5403 "En compañías anónimas", 5404 "En el extranjero", 5405 "De préstamos sobre pólizas de vida".
2. Incluir la página correspondiente a la cuenta 1101 "Financieras".
 3. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110101 "Renta fija tipo I a valor razonable".
 4. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110102 "Renta fija tipo I a costo amortizado".
 5. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110103 "Renta fija tipo II a valor razonable".
 6. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110104 "Renta fija tipo II a costo amortizado".
 7. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110105 "Renta fija tipo III a valor razonable".
 8. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110106 "Renta fija internacional a valor razonable".
 9. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110107 "Renta fija internacional a costo amortizado".
 10. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110108 "Renta variable a valor razonable".
 11. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110109 "Renta variable al costo".
 12. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110110 "Renta variable internacional a valor razonable".
 13. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110111 "Renta variable internacional al costo".
 14. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110112 "Otras inversiones".
 15. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110198 "(Provisión fluctuación de valores)".
 16. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 110199 "(Deterioro acumulado de inversiones financieras)".
 17. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 4702 "Otros".



18. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 470205 "Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta fija".
19. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 470206 "Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta variable".
20. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 470207 "Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta fija".
21. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 470208 "Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta variable".
22. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 470209 "Por pérdidas en inversiones de renta variable".
23. Sustituir la página correspondiente al grupo 54 "Rendimiento de inversiones"
24. Sustituir la página correspondiente a la cuenta 5401 "De renta fija"
25. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540101 "Renta fija tipo I a valor razonable".
26. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540102 "Renta fija tipo I a costo amortizado".
27. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540103 "Renta fija tipo II a valor razonable".
28. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540104 "Renta fija tipo II a costo amortizado".
29. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540105 "Renta fija tipo III a valor razonable".
30. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540106 "Renta fija internacional a valor razonable".
31. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540107 "Renta fija internacional a costo amortizado".
32. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540108 "Ganancia en valor razonable de inversiones de renta fija".
33. Incluir la página correspondiente a la cuenta 5402 "De renta variable"
34. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540201 "Renta variable nacional a valor razonable".




35. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540202 "Renta variable nacional al costo".
36. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540203 "Renta variable internacional a valor razonable".
37. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540204 "Renta variable internacional al costo".
38. Incluir la página correspondiente a la subcuenta 540205 "Ganancia en valor razonable de inversiones de renta variable".
39. Sustituir la página correspondiente al grupo 55 "Otras rentas".
40. Incluir la página correspondiente a la cuenta 5502 "Intereses de préstamos sobre pólizas de vida".

ARTÍCULO 3.- Las páginas incluidas y sustituidas forman parte de la presente resolución.

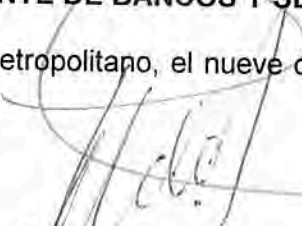
ARTÍCULO 4.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución será de aplicación obligatoria en los plazos estipulados en la sección X "disposiciones transitorias", del capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", en el título VII "De la información y contabilidad", del libro II "Normas generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de septiembre del dos mil catorce.


Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de septiembre del dos mil catorce.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01 FINANCIERAS	X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.01	Renta fija Tipo I a valor razonable			
1.1.01.02	Renta fija Tipo I a costo amortizado			
1.1.01.03	Renta fija Tipo II a valor razonable			
1.1.01.04	Renta fija Tipo II a costo amortizado			
1.1.01.05	Renta fija Tipo III a valor razonable			
1.1.01.06	Renta fija internacional a valor razonable			
1.1.01.07	Renta fija internacional a costo amortizado			
1.1.01.08	Renta variable a valor razonable			
1.1.01.09	Renta variable al costo			
1.1.01.10	Renta variable internacional a valor razonable			
1.1.01.11	Renta variable internacional al costo			
1.1.01.12	Otras inversiones			
1.1.01.98	(Provisión fluctuación de valores)			
1.1.01.99	(Deterioro acumulado de inversiones financieras)			
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Corresponde a aquellas inversiones efectuadas principalmente en títulos de renta fija o renta variable, tanto en el Ecuador como en el extranjero; y, en préstamos a los asegurados sobre pólizas de vida. - Se clasifica en: Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central; Títulos emitidos por el sistema financiero; Títulos emitidos sociedades no financieras; Acciones de sociedades; Cuotas de fondos de inversión; Cuotas de otros fondos y fideicomisos - Se obtiene de la suma de las cuentas 1.1.01.01, 1.1.01.02, 1.1.01.03, 1.1.01.04, 1.1.01.05, 1.1.01.06, 1.1.01.07, 1.1.01.08, 1.1.01.09, 1.1.01.10, 1.1.01.11, 1.1.01.12 y menos 1.1.01.98 y 1.1.01.99 - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Se debe mantener un inventario actualizado a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros. 				
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			USUARIOS	
ELEMENTO			SEGUROS	REASEGUROS
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.01 RENTA FIJA TIPO I A VALOR RAZONABLE	X	X
SUBCUENTAS 1.1.01.01.01 Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador 1.1.01.01.02 Títulos emitidos por el sistema financiero nacional 1.1.01.01.03 Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales				
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta fija con plazo inferior a un (1) año, con un solo pago de capital e interés al vencimiento, cuya adquisición fuese con el propósito de negociar el instrumento antes de su vencimiento o que esté disponible para la venta, para obtener utilidades por las fluctuaciones de precio. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador</u>: Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales. - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional</u>: Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda. - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales</u>: Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones. - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.01.01; 1.1.01.01.02 y 1.1.01.01.03 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por su valor nominal (igual al capital invertido) o saldo pendiente por amortizar a la fecha de adquisición. Cualquier diferencia entre estos valores y el valor efectivamente pagado será reconocida directamente en los resultados del periodo. 2. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea mayor al valor en libros.			1. Por el valor en libros en caso de venta. 2. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea menor al valor en libros.	
DISPOSICIONES LEGALES: Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.02 RENTA FIJA TIPO I A COSTO AMORTIZADO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.02.01	Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador			
1.1.01.02.02	Títulos emitidos por el sistema financiero nacional			
1.1.01.02.03	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de plazo máximo de 360 días con un solo pago de capital e interés al vencimiento, cuya adquisición fuese con el propósito de mantener el instrumento hasta su vencimiento, no esté disponible para la venta o sea de disponibilidad restringida. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador:</u> Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales. - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional:</u> Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda. - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales:</u> Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones. - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.02.01; 1.1.01.02.02 y 1.1.01.02.03 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por su valor nominal o valor de adquisición, más costos adicionales incurridos para la adquisición del instrumento.			1. Por su valor en libros en caso de vencimiento.	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.03 RENTA FIJA TIPO II A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.03.01	Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador			
1.1.01.03.02	Títulos emitidos por el sistema financiero nacional			
1.1.01.03.03	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en valores emitidos de renta fija con plazo inferior a un (1) año, con pagos periódicos de capital y/o pagos de interés, cuya adquisición fuese con el propósito de negociar el instrumento antes de su vencimiento o que esté disponible para la venta. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador: Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales.</u> - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional: Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda.</u> - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales: Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones.</u> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.03.01; 1.1.01.03.02 y 1.1.01.03.03 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor nominal (igual al capital invertido) o saldo pendiente por amortizar a la fecha de adquisición. Cualquier diferencia entre estos valores y el valor efectivamente pagado será reconocida directamente en los resultados del periodo. 2. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea mayor al valor en libros. 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor en libros o saldo por amortizar en caso de venta. 2. Por su valor o cuota de amortización del periodo correspondiente. 3. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea menor al valor en libros. 	
DISPOSICIONES LEGALES: Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ELEMENTO			USUARIOS		
			TIPO	CUENTA	SEGUROS
1	ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.04 RENTA FIJA TIPO II A COSTO AMORTIZADO	X	X
SUBCUENTAS					
1.1.01.04.01	Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador				
1.1.01.04.02	Títulos emitidos por el sistema financiero nacional				
1.1.01.04.03	Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales				
DESCRIPCIÓN					
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de plazo superior a 360 días con pagos periódicos de capital y/o pagos de interés, cuya adquisición fuese con el propósito de mantener el instrumento hasta su vencimiento, no esté disponible para la venta o sea de disponibilidad restringida. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador: Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales.</u> - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional: Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda.</u> - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales: Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones.</u> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.04.01; 1.1.01.04.02 y 1.1.01.04.03 					
DEBITOS		DINÁMICA		CRÉDITOS	
1. Por su valor nominal o valor de adquisición, más costos adicionales incurridos para la adquisición del instrumento.			1. Por su valor en libros o saldo por amortizar en caso de vencimiento. 2. Por su valor o cuota de amortización del periodo correspondiente.		
DISPOSICIONES LEGALES:					
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.05 RENTA FIJA TIPO III A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.05.01	Títulos emitidos por el Servicio de Rentas Internas			
1.1.01.05.02	Otros títulos de renta fija sin fecha de vencimiento			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros que no tienen una fecha de vencimiento fija, o que teniéndola, el emisor ha cambiado las condiciones de pago de tal forma que no considera la fecha de vencimiento al momento de efectuar el pago, cuya adquisición fuese o no con el propósito de mantener el instrumento financiero disponible para la venta. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos emitidos por el Servicio de Rentas Internas:</u> Son las inversiones de la compañía en notas de crédito tributarias de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado u otros impuestos administrados por el SRI - <u>Otros títulos de renta fija sin fecha de vencimiento:</u> Son las inversiones de la compañía en otros títulos de renta fija que no tengan fecha de vencimiento, sean éstos emitidos por instituciones públicas o privadas. - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.05.01 y 1.1.01.05.02 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por su valor nominal o valor de adquisición.			1. Por su valor en libros en caso de venta.	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.06 RENTA FIJA INTERNACIONAL A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.06.01	Títulos de deuda emitidos y garantizados por Estados y Bancos Centrales			
1.1.01.06.02	Títulos emitidos por bancos e instituciones financieras extranjeras			
1.1.01.06.03	Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta fija adquiridos en el exterior, cuya adquisición fuese con el propósito de negociar el instrumento antes de su vencimiento o que esté disponible para la venta. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador: Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales.</u> - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional: Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda.</u> - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales: Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones.</u> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.06.01; 1.1.01.06.02 y 1.1.01.06.03 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<p>1. Por su valor nominal (igual al capital invertido) o saldo pendiente por amortizar a la fecha de adquisición. Cualquier diferencia entre estos valores y el valor efectivamente pagado será reconocida directamente en los resultados del periodo.</p> <p>2. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea mayor al valor en libros.</p> <p>3. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con crédito a la cuenta de pasivo regularización de divisas.</p>			<p>1. Por su valor en libros o saldo por amortizar en caso de venta.</p> <p>2. Por su valor o cuota de amortización del periodo correspondiente.</p> <p>3. Por la valoración a precios de mercado; o, en caso de que su precio, determinado a un rendimiento igual al tipo de interés sin riesgo, definido por el vector de precios de las Bolsas de Valores del país, sea menor al valor en libros.</p> <p>4. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con débito a la cuenta de pasivo regularización de divisas.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES: Capítulo IV título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.07 RENTA FIJA INTERNACIONAL A COSTO AMORTIZADO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.07.01	Títulos de deuda emitidos y garantizados por Estados y Bancos Centrales			
1.1.01.07.02	Títulos emitidos por bancos e instituciones financieras extranjeras			
1.1.01.07.03	Títulos emitidos por sociedades no financieras extranjeras			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta fija adquiridos en el exterior, cuya adquisición fuese con el propósito de mantener el instrumento hasta su vencimiento, no esté disponible para la venta o sea de disponibilidad restringida. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Títulos de deuda emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador: Son las inversiones de la compañía en instrumentos emitidos y garantizados por el Estado y Banco Central del Ecuador, correspondientes a emisiones únicas o seriadas; que cuenten con cotización en los mercados internacionales.</u> - <u>Títulos emitidos por el sistema financiero nacional: Son las inversiones efectuadas por la compañía en títulos valores emitidos por bancos y sociedades financieras establecidas en el país, de primer orden, que cuenten con requisitos de calificación de riesgo, en los casos que corresponda.</u> - <u>Títulos emitidos por sociedades no financieras nacionales: Son las inversiones de la entidad de seguros en instrumentos emitidos por sociedades nacionales, que cuenten con calificación de riesgo en los casos que corresponda, distintas de las acciones.</u> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.07.01; 1.1.01.07.02 y 1.1.01.07.03 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor nominal o valor de adquisición, más costos adicionales incurridos para la adquisición del instrumento. 2. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con crédito a la cuenta de pasivo regularización de divisas. 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor en libros o saldo por amortizar en caso de vencimiento. 2. Por su valor o cuota de amortización del periodo correspondiente. 3. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con débito a la cuenta de pasivo regularización de divisas. 	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.08 RENTA VARIABLE A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.08.01	Acciones de sociedades nacionales			
1.1.01.08.02	Inversiones en Asociadas nacionales			
1.1.01.08.03	Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales			
1.1.01.08.04	Inversiones en Subsidiarias nacionales			
1.1.01.08.05	Cuotas de fondos de inversión nacionales			
1.1.01.08.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta variable adquiridos a nivel nacional. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de sociedades nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales no le permiten ejercer al tenedor influencia significativa, control conjunto o control sobre la empresa emisora de las acciones. - Inversiones en Asociadas nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales le permiten ejercer al tenedor influencia significativa pero no control sobre la empresa emisora de las acciones. - Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en participaciones de negocios conjuntos ubicados en el país, las cuales le permiten ejercer al tenedor control conjunto sobre un acuerdo de negocio. - Inversiones en Subsidiarias nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales le permiten al tenedor ejercer control sobre la empresa emisora de las acciones. - Cuotas de fondos de inversión nacionales: Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión dentro del país. - Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales: Corresponde a las cuotas en fondos mutuos, otros fondos y fideicomisos mercantiles dentro del país, que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora. - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.08.01; 1.1.01.08.02; 1.1.01.08.03; 1.1.01.08.04; 1.1.01.08.05 y 1.1.01.08.06 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor nominal o valor de adquisición. 2. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la 			<ol style="list-style-type: none"> 1. Por su valor en libros en caso de venta. 2. Cuando la emisora se encuentre en cesación de pagos o haya sido declarada en quiebra. 	
DISPOSICIONES LEGALES:				
<p>Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>			<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.08 RENTA VARIABLE A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.08.01	Acciones de sociedades nacionales			
1.1.01.08.02	Inversiones en Asociadas nacionales			
1.1.01.08.03	Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales			
1.1.01.08.04	Inversiones en Subsidiarias nacionales			
1.1.01.08.05	Cuotas de fondos de inversión nacionales			
1.1.01.08.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales			
DEBITOS			CRÉDITOS	
DINÁMICA				
<p>valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea mayor al valor en libros.</p> <p>3. Por el valor nominal de los dividendos acciones que se reciban, con crédito a la cuenta de patrimonio.</p> <p>4. Por el valor de compra, con crédito a la cuenta bancos o a la cuenta otros pasivos por pagar, si la inversión no se ha pagado (aplica a fondos de inversión y fideicomisos).</p>			<p>3. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea menor al valor en libros.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.09 RENTA VARIABLE AL COSTO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.09.01	Acciones de sociedades nacionales			
1.1.01.09.02	Inversiones en Asociadas nacionales			
1.1.01.09.03	Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales			
1.1.01.09.04	Inversiones en Subsidiarias nacionales			
1.1.01.09.05	Cuotas de fondos de inversión nacionales			
1.1.01.09.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta variable adquiridos a nivel nacional. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de sociedades nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales no le permiten ejercer al tenedor influencia significativa, control conjunto o control sobre la empresa emisora de las acciones. - Inversiones en Asociadas nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales le permiten ejercer al tenedor influencia significativa pero no control sobre la empresa emisora de las acciones. Estas inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación. - Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en participaciones de negocios conjuntos ubicados en el país, las cuales le permiten ejercer al tenedor control conjunto sobre un acuerdo de negocio. Estas inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación. - Inversiones en Subsidiarias nacionales: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas dentro del país, las cuales le permiten al tenedor ejercer control sobre la empresa emisora de las acciones. - Cuotas de fondos de inversión nacionales: Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión dentro del país. - Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales: Corresponde a las cuotas en fondos mutuos, otros fondos y fideicomisos mercantiles dentro del país, que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora. <ul style="list-style-type: none"> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.09.01; 1.1.01.09.02; 1.1.01.09.03; 1.1.01.09.04; 1.1.01.09.05 y 1.1.01.09.06 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<p>1. Por su valor nominal o valor de adquisición, más costos adicionales incurridos para la adquisición del instrumento.</p>			<p>1. Por su valor en libros en caso de venta.</p> <p>2. Cuando la emisora se encuentre en cesación de pagos o haya sido declarada en quiebra.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES: Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>			<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

ELEMENTO			USUARIOS	
TIPO	CUENTA		SEGUROS	REASEGUROS
1	1.1	1.1.01.09		
ACTIVO	INVERSIONES	RENDA VARIABLE AL COSTO	X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.09.01	Acciones de sociedades nacionales			
1.1.01.09.02	Inversiones en Asociadas nacionales			
1.1.01.09.03	Inversiones en Negocios Conjuntos nacionales			
1.1.01.09.04	Inversiones en Subsidiarias nacionales			
1.1.01.09.05	Cuotas de fondos de inversión nacionales			
1.1.01.09.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos nacionales			
DEBITOS			CRÉDITOS	
DINÁMICA				
<p>2. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea mayor al valor en libros.</p> <p>3. Por el valor nominal de los dividendos acciones que se reciban, con crédito a la cuenta de patrimonio.</p> <p>4. Por el valor de compra, con crédito a la cuenta bancos o a la cuenta otros pasivos por pagar, si la inversión no se ha pagado (aplica a fondos de inversión y fideicomisos).</p>			<p>3. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea menor al valor en libros.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES: Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>			<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.10 RENTA VARIABLE INTERNACIONAL A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.10.01	Acciones de sociedades extranjeras			
1.1.01.10.02	Inversiones en Asociadas extranjeras			
1.1.01.10.03	Inversiones en Negocios conjuntos extranjeros			
1.1.01.10.04	Inversiones en Subsidiarias extranjeras			
1.1.01.10.05	Cuotas de fondos de inversión extranjeros			
1.1.01.10.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros			
DESCRIPCIÓN				
<p>En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta variable adquiridos a nivel internacional. Se clasifican en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de sociedades extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales no le permiten ejercer al tenedor influencia significativa, control conjunto o control sobre la empresa emisora de las acciones. - Inversiones en Asociadas extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales le permiten ejercer al tenedor influencia significativa pero no control sobre la empresa emisora de las acciones. - Inversiones en Negocios Conjuntos extranjeros: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en participaciones de negocios conjuntos ubicados en el exterior, las cuales le permiten ejercer al tenedor control conjunto sobre un acuerdo de negocio. - Inversiones en Subsidiarias extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales le permiten al tenedor ejercer control sobre la empresa emisora de las acciones. - Cuotas de fondos de inversión extranjeros: Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión en el exterior. - Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros: Corresponde a las cuotas en fondos mutuos, otros fondos y fideicomisos mercantiles en el exterior, que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora. - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.10.01; 1.1.01.10.02; 1.1.01.10.03; 1.1.01.10.04; 1.1.01.10.05 y 1.1.01.10.06 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por su valor nominal o valor de adquisición.			1. Por su valor en libros en caso de venta.	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.10 RENDA VARIABLE INTERNACIONAL A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS				
1.1.01.10.01	Acciones de sociedades extranjeras			
1.1.01.10.02	Inversiones en Asociadas extranjeras			
1.1.01.10.03	Inversiones en Negocios conjuntos extranjeros			
1.1.01.10.04	Inversiones en Subsidiarias extranjeras			
1.1.01.10.05	Cuotas de fondos de inversión extranjeros			
1.1.01.10.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros			
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<p>2. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea mayor al valor en libros.</p> <p>3. Por el valor nominal de los dividendos acciones que se reciban, con crédito a la cuenta de patrimonio.</p> <p>4. Por el valor de compra, con crédito a la cuenta bancos o a la cuenta otros pasivos por pagar, si la inversión no se ha pagado (aplica a fondos de inversión y fideicomisos).</p> <p>5. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con crédito a la cuenta de pasivo regularización de divisas.</p>			<p>2. Cuando la emisora se encuentre en cesación de pagos o haya sido declarada en quiebra.</p> <p>3. Por su valorización aplicando el vector de precios diario construido por las Bolsas de Valores; o por la valoración a su valor justo, determinado a través de una técnica de descuento de flujos futuros, sea menor al valor en libros.</p> <p>4. Por el ajuste por diferencial cambiario en caso de moneda extranjera con débito a la cuenta de pasivo regularización de divisas.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.11 RENTA VARIABLE INTERNACIONAL AL COSTO	X	X

SUBCUENTAS

1.1.01.11.01	Acciones de sociedades extranjeras
1.1.01.11.02	Inversiones en Asociadas extranjeras
1.1.01.11.03	Inversiones en Negocios conjuntos extranjeros
1.1.01.11.04	Inversiones en Subsidiarias extranjeras
1.1.01.11.05	Cuotas de fondos de inversión extranjeros
1.1.01.11.06	Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros

DESCRIPCIÓN

En esta partida se incluirán las inversiones de la compañía en instrumentos financieros de renta variable adquiridos a nivel internacional. Se clasifican en:

- Acciones de sociedades extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales no le permiten ejercer al tenedor influencia significativa, control conjunto o control sobre la empresa emisora de las acciones.
- Inversiones en Asociadas extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales le permiten ejercer al tenedor influencia significativa pero no control sobre la empresa emisora de las acciones. Estas inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación.
- Inversiones en Negocios Conjuntos extranjeros: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en participaciones de negocios conjuntos ubicados en el exterior, las cuales le permiten ejercer al tenedor control conjunto sobre un acuerdo de negocio. Estas inversiones se contabilizan utilizando el método de la participación.
- Inversiones en Subsidiarias extranjeras: Corresponde a la inversión que mantiene la compañía en acciones de empresas ubicadas en el exterior, las cuales le permiten al tenedor ejercer control sobre la empresa emisora de las acciones.
- Cuotas de fondos de inversión extranjeros: Corresponde a las cuotas que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora en fondos de inversión en el exterior.
- Cuotas de otros fondos y fideicomisos extranjeros: Corresponde a las cuotas en fondos mutuos, otros fondos y fideicomisos mercantiles en el exterior, que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora.
 - Se deben llevar auxiliares para cada inversión.
- Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.11.01; 1.1.01.11.02; 1.1.01.11.03; 1.1.01.11.04; 1.1.01.11.05 y 1.1.01.11.06

DEBITOS

DINÁMICA

CRÉDITOS

1. Por su valor nominal o valor de adquisición, más costos adicionales incurridos para la adquisición del instrumento.

1. Por su valor en libros en caso de venta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II

Resolución SBS-2014-783
09 de septiembre del 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.98 (PROVISIÓN FLUCTUACIÓN DE VALORES)	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X

DESCRIPCIÓN

Es una cuenta de valuación del activo (acreedora) que está compuesta por el registro de las provisiones que se constituyan para cada inversión financiera según normas vigentes.

- Se debe llevar auxiliares actualizados.

Si a criterio de la Superintendencia de Bancos y Seguros el valor en libros de un instrumento de inversión no refleja el valor razonable asociado a su riesgo, podrá exigir la constitución de provisiones adicionales.

DINÁMICA

DEBITOS

CRÉDITOS

1. Por la diferencia entre el precio de venta y el saldo de los títulos valores neto de provisiones, cuando el precio de venta sea menor que el valor en libros.

2. Por castigo de la inversión

1. Por las provisiones constituidas por el deterioro de valor de los instrumentos financieros con débito a resultados.
2. Por ajustes a la provisión.

DISPOSICIONES LEGALES:

Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II

Resolución SBS-2014-783
09 de septiembre del 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
1 ACTIVO	1.1 INVERSIONES	1.1.01.99 (DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES FINANCIERAS)	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
SUBCUENTAS 1.1.01.99.01 Deterioro acumulado de inversiones de renta fija 1.1.01.99.02 Deterioro acumulado de inversiones de renta variable				
DESCRIPCIÓN				
<p>Está compuesta por el registro de los deterioros acumulados de las inversiones financieras de renta fija y de renta variable, determinados para cada inversión financiera según normas vigentes. Se clasifica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Deterioro acumulado de inversiones de renta fija</u>: Corresponde al deterioro acumulado de las inversiones en instrumentos de renta fija Tipo I y II registrados a costo amortizado. - <u>Deterioro acumulado de inversiones de renta variable</u>: Corresponde al deterioro acumulado de las inversiones en instrumentos de renta variable registrados al costo o bajo el método de la participación. <ul style="list-style-type: none"> - Se deben llevar auxiliares para cada inversión. - Corresponde a la suma de las cuentas 1.1.01.99.01 y 1.1.01.99.02 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por la reversión de las pérdidas por deterioro de inversiones financieras registradas en los resultados del ejercicio		1. Por la acumulación de las pérdidas por deterioro de inversiones financieras registradas en los resultados del ejercicio		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02 OTROS	X	X
SUBCUENTAS				
4.7.02.01 Por compra, venta, sorteo y custodia de valores 4.7.02.02 Por diferencia de cambio 4.7.02.03 Por venta de activos 4.7.02.04 Por otros conceptos 4.7.02.05 Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta fija 4.7.02.06 Por pérdidas en valor razonable de inversiones de renta variable 4.7.02.07 Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta fija 4.7.02.08 Por pérdidas por deterioro de inversiones de renta variable 4.7.02.09 Por pérdidas en inversiones de renta variable				
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los gastos no operacionales que efectúa las empresas de seguros y compañías de reaseguros en el desarrollo de sus actividades. - Se llevará auxiliares actualizados por cada concepto. 				
DEBITOS	DINÁMICA		CRÉDITOS	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02.05 POR PERDIDAS EN VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES DE RENTA FIJA	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra el valor de las pérdidas determinadas en el valor razonable de las inversiones financieras de renta fija registradas a valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se deben llevar auxiliares por cada concepto 				
DEBITOS		DINÁMICA		
		CRÉDITOS		
<p>1. Por el valor de las pérdidas sufridas por la entidad en la valoración de las inversiones financieras de renta fija a valor razonable con cambios en resultados.</p>		<p>1. Por el cierre del ejercicio.</p>		
DISPOSICIONES LEGALES:				
<p>Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>			<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02.06 POR PERDIDAS EN VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X

DESCRIPCIÓN

- Por el valor de las pérdidas en el valor razonable de las inversiones financieras de renta variable registradas a valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Se deben llevar auxiliares por cada concepto

DEBITOS

DINÁMICA

CRÉDITOS

1. Por el valor de las pérdidas sufridas por la entidad por el deterioro de las inversiones financieras de renta variable a valor razonable con cambios en resultados.

1. Por el cierre del ejercicio.

DISPOSICIONES LEGALES:

Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II

Resolución SBS-2014-783
09 de septiembre del 2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02.07 POR PERDIDAS POR DETERIORO DE INVERSIONES DE RENTA FIJA	X	X

DESCRIPCIÓN

- Por el valor de las pérdidas por deterioro de las inversiones financieras de renta fija registradas a costo amortizado, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Se deben llevar auxiliares por cada concepto

DEBITOS

DINÁMICA

CRÉDITOS

1. Por el valor de las pérdidas sufridas por la entidad por el deterioro de las inversiones financieras de renta fija a costo amortizado.

1. Por el cierre del ejercicio.

DISPOSICIONES LEGALES:

Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II

Resolución SBS-2014-783
09 de septiembre del 2014

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02.08 POR PERDIDAS POR DETERIORO DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	X	X

DESCRIPCIÓN

- Por el valor de las pérdidas por deterioro de las inversiones financieras de renta variable registradas al costo, incluyendo aquellas inversiones de renta variable registradas bajo el método de la participación, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Se deben llevar auxiliares por cada concepto

DEBITOS

DINÁMICA

CRÉDITOS

1. Por el valor de las pérdidas sufridas por la entidad por el deterioro de las inversiones financieras de renta variable al costo.
2. Por el valor de las pérdidas sufridas por la entidad por el deterioro de las inversiones financieras de renta variable registradas bajo el método de la participación.

1. Por el cierre del ejercicio.

DISPOSICIONES LEGALES:

Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II

**Resolución SBS-2014-783
09 de septiembre del 2014**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.7 OTROS EGRESOS	4.7.02.09 POR PERDIDAS EN INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Por el valor de las pérdidas de las inversiones financieras de renta variable registradas bajo el método de la participación, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se deben llevar auxiliares por cada concepto 				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
<p>1. Por el valor proporcional de las pérdidas en asociadas y negocios conjuntos, de acuerdo a la proporción que tiene el tenedor de acciones sobre el paquete accionario del emisor, para aquellas inversiones en asociadas e inversiones en negocios conjuntos registrados bajo el método de la participación.</p>			<p>1. Por el cierre del ejercicio.</p>	
DISPOSICIONES LEGALES:				
<p>Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>			<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES		SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
5.4.01 De renta fija				
5.4.02 De renta variable				
DESCRIPCIÓN				
<p>– Representa el resultado de las inversiones de las empresas de seguros y compañías de reaseguros.</p>				
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			USUARIOS	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01 DE RENTA FIJA	X	X
5.4.01.01 Renta Fija Tipo I a Valor Razonable 5.4.01.02 Renta Fija Tipo I a Costo Amortizado 5.4.01.03 Renta Fija Tipo II a Valor Razonable 5.4.01.04 Renta Fija Tipo II a Costo Amortizado 5.4.01.05 Renta Fija Tipo III a Valor Razonable 5.4.01.06 Renta Fija Internacional a Valor Razonable 5.4.01.07 Renta Fija Internacional a Costo Amortizado 5.4.01.08 Ganancia en valor razonable de inversiones de renta fija				
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. - Corresponde a la suma de las cuentas 5.4.01.01; 5.4.01.02; 5.4.01.03; 5.4.01.04; 5.4.01.05; 5.4.01.06; 5.4.01.07 y 5.4.01.08 				
DINÁMICA				
DEBITOS			CRÉDITOS	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.01 RENTA FIJA TIPO I A VALOR RAZONABLE	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas y/o realizadas a través de la venta, por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		<p>1. Por el valor de las rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora.</p> <p>2. Por el valor de las rentas provenientes de la venta o realización de las inversiones, en caso de que su valor de realización sea mayor a su valor en libros.</p>		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.02 RENTA FIJA TIPO I A COSTO AMORTIZADO	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de los rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.03 RENTA FIJA TIPO II A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas y/o realizadas a través de la venta, por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
<p>1. Por el cierre del ejercicio</p>		<p>1. Por el valor de las rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora.</p> <p>2. Por el valor de las rentas provenientes de la venta o realización de las inversiones, en caso de que su valor de realización sea mayor a su valor en libros.</p>		
<p>DISPOSICIONES LEGALES:</p> <p>Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II</p>		<p>Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014</p>		

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.04 RENTA FIJA TIPO II A COSTO AMORTIZADO	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de los rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora.		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.05 RENTA FIJA TIPO III A VALOR RAZONABLE	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones mantenidas y/o realizadas a través de la venta, por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de las rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora. 2. Por el valor de las rentas provenientes de la venta o realización de las inversiones, en caso de que su valor de realización sea mayor a su valor en libros.		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.06 RENTA FIJA INTERNACIONAL A VALOR RAZONABLE	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones originadas en el extranjero y mantenidas y/o realizadas a través de la venta, por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de las rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora. 2. Por el valor de las rentas provenientes de la venta o realización de las inversiones, en caso de que su valor de realización sea mayor a su valor en libros.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.07 RENTA FIJA INTERNACIONAL A COSTO AMORTIZADO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos provenientes de las inversiones originadas en el extranjero y mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - También debe incluirse la provisión de los intereses devengados a la fecha de cierre de los estados financieros - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de las rentas provenientes de las inversiones, con débito a las cuentas por cobrar, y/o a la cuenta caja o bancos en aquellos casos que dichas rentas hayan sido percibidas en efectivo o por transferencia, por la empresa aseguradora o compañía reaseguradora.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.01.08 GANANCIA EN VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES DE RENTA FIJA		
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra las ganancias en valor razonable de las inversiones financieras de renta fija de Tipo I, II y III registradas a valor razonable con cambios en resultados, durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de las ganancias en el valor razonable de las inversiones de renta fija registradas a valor razonable con cambios en resultados, que producen un incremento del valor en libros de tales inversiones.		
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

ELEMENTO			USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5	TIPO	CUENTA		
INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02 DE RENTA VARIABLE	X	X
5.4.02.01 Renta Variable Nacional a Valor Razonable 5.4.02.02 Renta Variable Nacional al Costo 5.4.02.03 Renta Variable Internacional a Valor Razonable 5.4.02.04 Renta Variable Internacional al Costo 5.4.02.05 Ganancia en valor razonable de inversiones de renta variable				
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos en efectivo por la distribución de dividendos u otros tipos de rendimientos, provenientes de las inversiones en instrumentos de renta variable mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. - Corresponde a la suma de las cuentas 5.4.02.01; 5.4.02.02; 5.4.02.03; 5.4.02.04 y 5.4.02.05 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

			USUARIOS	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02.01 RENTA VARIABLE NACIONAL A VALOR RAZONABLE	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos en efectivo por la distribución de dividendos u otros tipos de rendimientos, provenientes de las inversiones en instrumentos de renta variable mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de los dividendos u otros rendimientos en efectivo, con débito a la cuenta caja o bancos cuando son en efectivo, u otras cuentas por cobrar cuando son declarados.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ELEMENTO			USUARIOS	
			TIPO	CUENTA
5	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02.02 RENTA VARIABLE NACIONAL AL COSTO	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos en efectivo por la distribución de dividendos u otros tipos de rendimientos, provenientes de las inversiones en instrumentos de renta variable mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		<ol style="list-style-type: none"> 1. Por el valor de los dividendos u otros rendimientos en efectivo, con débito a la cuenta caja o bancos cuando son en efectivo, u otras cuentas por cobrar cuando son declarados, en el caso de instrumentos de renta variable registrados al costo. 2. Por el valor proporcional de las ganancias en asociadas y negocios conjuntos, de acuerdo a la proporción que tiene el tenedor de acciones sobre el paquete accionario del emisor, para aquellas inversiones en asociadas e inversiones en negocios conjuntos registrados bajo el método de la participación. 		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			USUARIOS	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02.03 RENTA VARIABLE INTERNACIONAL A VALOR RAZONABLE		
			X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos en efectivo por la distribución de dividendos u otros tipos de rendimientos, provenientes de las inversiones originadas en el extranjero, en instrumentos de renta variable mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de los dividendos u otros rendimientos en efectivo, con débito a la cuenta caja o bancos cuando son en efectivo, u otras cuentas por cobrar cuando son declarados.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
			SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02.04 RENTA VARIABLE INTERNACIONAL AL COSTO	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra los ingresos en efectivo por la distribución de dividendos u otros tipos de rendimientos, provenientes de las inversiones originadas en el extranjero, en instrumentos de renta variable mantenidas por las empresas de seguros y compañías de reaseguros durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de los dividendos u otros rendimientos en efectivo, con débito a la cuenta caja o bancos cuando son en efectivo, u otras cuentas por cobrar cuando son declarados, en el caso de instrumentos de renta variable registrados al costo. 2. Por el valor proporcional de las ganancias en asociadas y negocios conjuntos, de acuerdo a la proporción que tiene el tenedor de acciones sobre el paquete accionario del emisor, para aquellas inversiones en asociadas e inversiones en negocios conjuntos registrados bajo el método de la participación.		
DISPOSICIONES LEGALES:		Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014		
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			USUARIOS	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.4 RENDIMIENTO DE INVERSIONES	5.4.02.05 GANANCIA EN VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	X	X
DESCRIPCIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> - Registra las ganancias en valor razonable de las inversiones financieras de renta variable registradas a valor razonable con cambios en resultados, durante el ejercicio económico, de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. - Se debe llevar auxiliares detallados por cada concepto. 				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el cierre del ejercicio		1. Por el valor de las ganancias en el valor razonable de las inversiones de renta variable registradas a valor razonable con cambios en resultados, que producen un incremento del valor en libros de tales inversiones.		
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS**

USUARIOS

ELEMENTO			USUARIOS	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA	SEGUROS	REASEGUROS
5 INGRESOS	5.5 OTRAS RENTAS			
			X	X
5.5.01	Intereses sobre obligaciones			
5.5.02	Intereses de préstamos sobre pólizas de vida			
5.5.03	Otros			
DESCRIPCIÓN				
- Registra los ingresos provenientes de otras actividades operacionales de la entidad.				
DINÁMICA				
DEBITOS			CRÉDITOS	
DISPOSICIONES LEGALES:				
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS

USUARIOS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA	USUARIOS	
5 INGRESOS	5.5 OTRAS RENTAS	5.5.02 INTERESES DE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS DE VIDA	SEGUROS	REASEGUROS
			X	
DESCRIPCIÓN				
<p>– Registra los intereses ganados por el valor entregado a los asegurados a cuenta de la prestación prevista en los contratos de seguros de vida y los destinados a cubrir primas pendientes para que las pólizas no caduquen automáticamente, cuando la póliza contiene la cláusula de "No caducidad automática", con las garantías de sus pólizas, mientras éstas se encuentran vigentes y hasta por el valor del rescate respectivo.</p>				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1 Por cierre del ejercicio.		1. Por los intereses ganados por préstamos sobre pólizas de vida.		
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución SBS-2014-783 09 de septiembre del 2014	
Capítulo IV "Norma sobre clasificación y valoración de inversiones para las empresas de seguros y compañías de reaseguros", título VII, libro II				